

#21

25-9-74

Res. aprobación del contrato suscrito entre el  
Estado Dom. y el Instituto Dom. de Seguros  
Sociales en fecha 19 de Agosto de 1974.-

*aprobado en Dest. Sept. 74  
en Linnica  
Reson dia 17*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **25648** Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
**13 SET. 1974**

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, 36 viviendas Tipo Especial, comprendidas en dos edificios ubicados dentro de las Parcelas Nos. 35-D-Parte, 35-R-Parte, 35-T-Parte y 35-S-Parte, todas del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 6,213.36 metros cuadrados, en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad.

El precio de los inmuebles objeto de la venta ha sido convenido y pactado entre las partes por

...../

*Archi*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

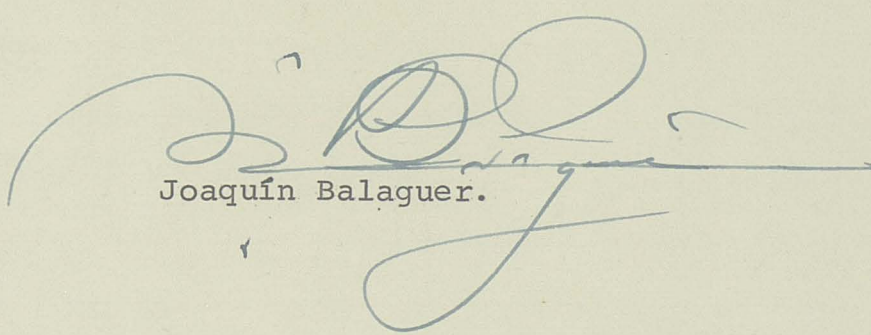
-2-

la suma total de RD\$234,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la institución adquirente.

Las viviendas adquiridas por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales serán vendidas por éste a sus empleados y funcionarios.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de agosto de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el EL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, institución autónoma del Estado, con su domicilio social en esta ciudad, establecida en virtud de la ley No. 6126, de fecha 10 de diciembre de 1962, legalmente representado por su Director General, Secretario de Estado, DR. CARLOS MARIA ROJAS BADIA, dominicano, mayor de edad, médico, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 1280, serie 54, con sello hábil, Registro Electoral No. 615001; = quien actúa en su calidad de Director General de dicho Instituto autorizado para estos fines por el Consejo Directivo, mediante Resolución No. 378, contenida en Acta No. <sup>36</sup> de fecha 25 de julio de 1974.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

\*36 (treintiseis) viviendas (Tipo Especial) comprendidas en dos edificios ubicados dentro de las Parcelas Nos. 35-B-Parte, 35-R-Pte., 35-T-Pte., y 35-S-Pte., todas del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 6,213.36 metros cuadrados, en la Urbanización "Los Jardines", dentro de

los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle, por donde mide 96.93 y 2.75 metros lineales; Al Este, Calle, por donde mide 3.20 y 54.40 metros lineales; Al Sur, Calle, por donde mide 2.60 y 110.14 metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 35-C-Resto, por donde mide 58.15 metros lineales."-----

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$234,000.00 (DOS CIENTOS TREINTICUATRO MIL PESOS ORO), pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 0360550, de fecha 5 de agosto de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor del INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.-----

**TERCERO:** Queda expresamente establecido entre las partes, que dichas viviendas serán vendidas por el INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES a sus funcionarios y empleados y que dichos adquirientes así como el INSTITUTO, no podrán realizar ninguna clase de anexo a las mismas, y que además, se comprometen a preservar el área vendida comprendida dentro de los terrenos donde se encuentran ubicadas las respectivas viviendas.-----

**CUARTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 61-1526, 60-1852, 61-1523 y 60-1851, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

**QUINTO:** Las partes convienen que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD \$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.-----

**SEXTO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

**HECHO Y PACTADO,** en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las parte contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 de agosto de 1974 (mil novecientos setenticuatro).-----

SOCIALES

*Loceel R.*

SECCION GENERAL DE FINANZAS  
REGISTRADO NACIONAL DE TITULOS

*Y*

*ain*

POR EL ESTADO DOMINICANO:

los siguientes lindes y medidas: Al Norte, Calle, por donde mide 24.93 y 2.75 metros lineales; Al Este, Calle, por donde mide 3.10 y 24.40 metros lineales; Al Sur, Calle, por donde mide 2.60 y 11.0; Al Oeste, Parcela No. 15-C, por donde mide 28.12 metros lineales.

*[Handwritten signature]*

Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES:

en su favor por el Director de Seguros Sociales, formal recibo de depósito y liquidación en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

*[Handwritten signature]*

Dr. Carlos María Rojas Badia, Secretario de Estado, Director General del IDSS.

YO, DR. JOSE DEL CARMEN MORA TERRERO, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores: AGRON, RAFAEL H. RIVAS y DR. CARLOS MARIA ROJAS BADIA, de generales y calidades que constan, per sonas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro (1974).

*[Handwritten signature]*

DR. JOSE DEL CARMEN MORA TERRERO, Abogado-Notario Público

*[Handwritten signature]*

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 27/8/74



SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FECTADO, en dos originales de un mismo tenor, uno por cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 de agosto de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro).

00117

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
17 de sept. de 1974.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 25-648 de fecha 13 de sept. del año en curso y del Contrato de venta por medio del cual, el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, 36 Viviendas Tipo Especial ubicada en la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad, con un valor total de--- RD\$234,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.

mc.

00116

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
17 de sept. de 1974.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, 36 Viviendas Tipo Especial ubicada en la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad con un valor total de RD\$234,000.00.

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.

mc.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, de fecha 19 de agosto de 1974.-

## RESUELVE

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor - Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, por su Director General, Dr. Carlos María Rojas, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta 36 viviendas Tipo Especial, comprendidas en dos edificios ubicados dentro de las Parcelas Nos. 35-D-Parte, -35-R-Parte, 35-T-Parte y 35-S-Parte, todas - del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 6,213.36 metros cuadrados, en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, valoradas en la suma de RD\$234,000.00; que copiado a la letra dice así:

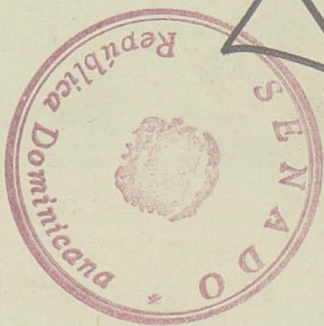
## CONTRATO

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON.

CONSEJO NACIONAL  
MEMBRE DE LA REPU...

*La*  
**LEGISLATURA ORD. DE 19** 74  
**REGISTRADA AL No.** 117  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, ..... de ..... 119 74  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, por medio del cual el primero traslada al segundo  
ASUNTO: a título de venta 36 viviendas Tipo Especial, PAG. 2  
de 6,213.36 metros cuadrados, Valoradas en la suma de RD\$234,000.00.

RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de agosto de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; El INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, institución autónoma del Estado, con su domicilio social en esta ciudad, establecida en virtud de la ley No.6126, de fecha 10 de diciembre de 1962, legalmente representado por su Director General, Secretario de Estado, DR. CARLOS MARIA ROJAS BADIA, dominicano, mayor de edad, médico, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de Identificación personal No.1280, serie 54, con sello hábil, Registro Electoral No.615001; quién actúa en su calidad de Director General de dicho Instituto autorizado para estos fines por el Consejo Directivo, mediante Resolución No.378, contenida en acta No.36 de fecha 25 de julio de 1974.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, quién acepta, a través de su representante, los

ASUNTO:



No. 174 en el folio 174  
 REGISTRADA AL No. 174 en el folio 174  
 de libro letra 174  
 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de 174 hojas escritas en máquinas de  
 espaldas y lineales.  
 Santo Domingo, 19 de 19  
 Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, por medio del cual el ~~precio~~ <sup>PAG.</sup> ~~traspasa~~ <sup>3</sup> al segundo a título de venta 36 Viviendas Tipo Especial de 6,213.36 metros cuadrados Valorados en la suma de RD\$234,000.00.

inmuebles que se describen a continuación:

"36(treintiseis) viviendas (Tipo Especial) comprendidas en dos edificios ubicados dentro de las Parcelas Nos.35-D-Parte,35-R.Pte. 35-T-Pte. y 35-S-Pte. todas del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 6,213.36 metros cuadrados, en la Urbanización "Los Jardines", dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle por donde mide 96.93 y 2.75 metros lineales; Al Este Calle, por donde mide 3.20 y 54.40 metros lineales; Al Sur, Calle por donde mide 2.60 y 110.14 metros lineales; y al Oeste, Parcela, No.35-C Resto por donde mide 58.15 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$234,000.00 --- (DOS CIENTOS TREINTICUATRO MIL PESOS ORO), pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 0360550, de fecha 5 de agosto de -- 1974 expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor del INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO:Queda expresamente establecido entre las partes, que dichas viviendas serán vendidas por el INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES a sus funcionarios y empleados y que dichos.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19* 74

REGISTRADA AL No. 117  
en el folio 17 del libro letra Z

No. 117 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos afijos por el Senado

Y consta de 17  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 17 de Sept. 19 74

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, por medio del cual el primero traspasa al segundo ASUNTO: a título de venta 36 viviendas, Tipo Especial PAG. 4 de 6,213.86 metros cuadrados. Valorados en la suma de RD\$234,000.00.

adquirientes así como el INSTITUTO, no podrán realizar ninguna clase de anexo a las mismas, y que además, se comprometen a preservar el área verde comprendida dentro de los terrenos donde se encuentran ubicadas las respectivas viviendas.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 61-1526, 60-1852, 61-1523 y 60-1851, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Las partes convienen que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble ~~o~~ que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y PACTADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 de agosto de 1974 (mil novecientos setenticuatro). POR EL ESTADO --

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, se ha acordado que el Poder Judicial, en el ejercicio de sus funciones, debe observar los principios de independencia, autonomía y sujeción a la ley. En consecuencia, se ha acordado que el Poder Judicial debe ser el único responsable de la administración de justicia en el país, sin que pueda ser intervenido por otros poderes del Estado. Asimismo, se ha acordado que el Poder Judicial debe ser el garante de los derechos y libertades de los ciudadanos, y que debe actuar con imparcialidad y justicia. En virtud de lo anterior, se ha acordado que el Poder Judicial debe ser el garante de la supremacía de la Constitución y de la ley, y que debe ser el responsable de la interpretación y aplicación de la ley en el país. En consecuencia, se ha acordado que el Poder Judicial debe ser el garante de la independencia y autonomía de los jueces, y que debe ser el responsable de la administración de justicia en el país. En virtud de lo anterior, se ha acordado que el Poder Judicial debe ser el garante de la independencia y autonomía de los jueces, y que debe ser el responsable de la administración de justicia en el país.

LEGISLATURA *ord. 174* DE 1974  
REGISTRADA AL No. *174* del libro letra *A*  
en el folio *174*  
No. *174* de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y consta de *174* hojas escritas en minúsculas y razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo, de *1974*. 19 *74*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, por medio del cual el primero **PAG. 5**  
traepasa al segundo, a título de venta 36 viviendas  
Tipo Especial de 6,213.36 metros cuadrados. Valoradas en la suma de  
RD\$ 234,000.00.

DOMINICANO;

A<sup>ca</sup>ron. Rafael H. Rivas

Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES:

DR. Carlos María Rojas Badía  
Secretario de Estado,  
Director General del IDSS.

YO DR. JOSE DEL CARMEN MORA TERRERO, Abogado, Notario, Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. CARLOS MARIA ROJAS BADIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y efedito En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

DR. JOSE DEL CARMEN MORA TERRERO.

Abogado Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

*ga*  
LEGISLATURA *Ord. DE 1974*

REGISTRADA AL No. *17*  
del libro letra *F*  
en el folio *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos yíndicos por el Senado

y consta de *1*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales

Santo Domingo *10 de Sept. 1974*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



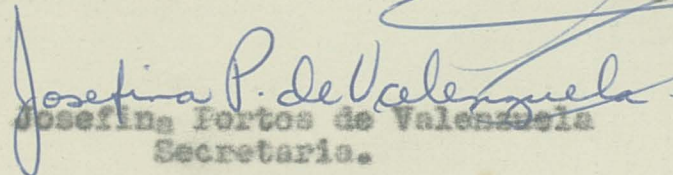
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta 36 viviendas Tipo Especial de 6,213.36 metros cuadrados, Valoradas en la suma de RD\$234,000.00. PAG. 6

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



Josefina Fortos de Valenzuela  
Secretario.



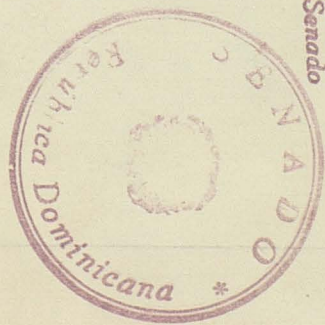
Dr. Antonio José Lalane  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

*[Faint handwritten text, possibly a signature or title]*

LEGISLATURA Ord. DE 19 74  
REGISTRADA AL No. 17 del libro letra 7  
en el folio 17 de asuntos de Leyes, Resoluciones  
No. 17 de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos 17 ratados por el Senado  
Y consta de 17 hojas escritas en máquinas e 17 folios de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 17 de Sept. 19 74  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de septiembre de 1974.

000598

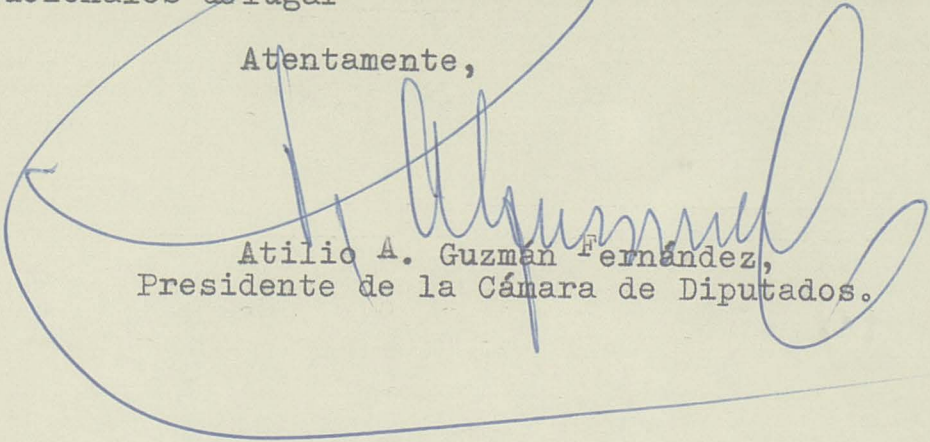
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibí de su oficio No.00116, de fecha 17 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución "probatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, 36 Viviendas Tipo Especial ubicada en la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad con un valor total de RD\$234,000.00.

Esta Resolución fué Aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales del lugar

Atentamente,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de septiembre de 1974.

000598

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00116, de fecha 17 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución <sup>A</sup>probatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, 36 Viviendas Tipo Especial ubicada en la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad con un valor total de RD\$234,000.00.

Esta Resolución fué <sup>A</sup>probada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales del lugar

Atentamente,

Atilio A. Guzmán <sup>F</sup>ernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27428

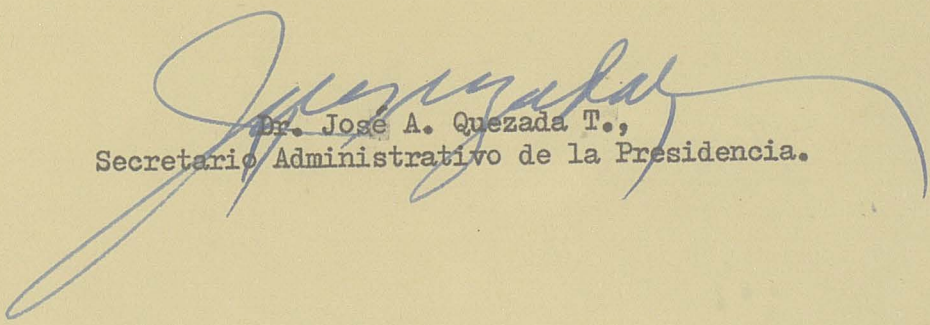
26 SET. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, sobre la venta de 36 viviendas, ubicadas en la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 25 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 21.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27428

26 SET. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, sobre la venta de 36 viviendas, ubicadas en la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 25 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 21.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 27428

26 SET. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, sobre la venta de 36 viviendas, ubicadas en la Urbanización Los Jardines, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 25 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 21.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF  
jed/eq.